



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se hace necesario requerir a la actora que realice o allegue las constancias de notificación. Sírvase Proveer.

Guadalajara de Buga, 19 de octubre de 2020

DANIELA GALLON ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 365

Referencia: Ejecutivo por Costas

Demandante: Camilo Arturo Torres Gamba y Otro

Demandados: Martha Cecilia Velásquez de Torres y Otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2008-00006-00

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Como quiera que es deber del Despacho garantizar el desarrollo de los principios fundamentales a la defensa y al debido proceso, entre otros, se hace necesario requerir a la parte actora agote la notificación personal de los extremos pasivos demandados conforme a lo establecido por el artículo 290 y ss del C.G.P., para que ajustándose al Decreto Nro. 806 del 04 de junio de 2020, se sirva además indicar a las personas a notificar sobre el deber de manifestarse, contactarse y/o comunicarse con el Despacho a través del Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co , o por la línea de WhatsApp 3054191075, y de forma personal con cita previa, en casos excepcionales de fuerza mayor cuando no pueda comparecer por otro medio.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que se sirva proceder con la notificación a las demandadas MARTHA CECILIA VELASQUEZ DE TORRES, JOAQUIN CAMILO TORRES VELASQUEZ y MONICA MARIA TORRES



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

VELASQUEZ, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 290 y ss, del C.G.P. y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Nro. 806 del 04 de junio de 2020, esto es, indicando a la persona a notificar sobre el deber de manifestarse, contactarse y/o comunicarse con el Despacho a través del Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co , o por la línea de WhatsApp 3054191075, y de forma personal con cita previa, en casos excepcionales de fuerza mayor cuando no pueda comparecer por otro medio.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 20 de octubre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 62.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e126f6233e1d6c301385da383f5e2f36ec1aaaf8fa7485d8c0ca08cbb14d4911

Documento generado en 19/10/2020 02:13:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>